



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falán Tolima, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: JULIAN ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Demandado: LUIS ALBERTO VARGAS GARZON
RADICACION: 73-270-40-89-001-2021-00102-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares requerida por la apoderada judicial de la parte ejecutante a folio electrónico el despacho RESUELVE.

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea el ejecutado ALBERTO VARGAS GARZON con cedula No.5.905.410, en cuentas corrientes, CDT, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero.

BANCAMIA, notificacionesjud@bancamia.com.co

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Falan a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro. 732702042001, los tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación. El embargo se limita a la suma de \$100`000.000. - OFÍCIESE.

Finalmente, se ordena por secretaria se comparta el proceso virtual por medio SharePoint.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 02 de hoy <u>22 DE ENERO</u> de 2024.</p> <p>SECRETARIO.</p> <p> ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>
